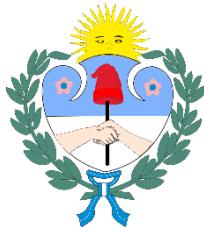


DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA DE CONSULTORÍA

Programa de Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Jujuy

Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy

República Argentina



Procedimiento Negociado

**“Contratación de Consultoría para Capacitación” Proyecto de
Transición Justa – Proyecto GIRSU BEI**

Emitido el: 10/02/2025

PN No: 1/2025

Contratante: *Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy*

País: *República Argentina*

Cronograma del Procedimiento

Cronograma de Procedimiento Negociado - Consultorías para Capacitación

Días desde apertura de ofertas				0	9	10	24	27	34	35	41
Días desde invitación a ofertar	0	2	7	15	24	25	39	42	49	50	56
Fecha	5-may	7-may	12-may	20-may	29-may	30-may	13-jun	16-jun	23-jun	24-jun	30-jun
Invitación a Proveedores											
1ra Reunión de Procedimiento Negociado											
2da. Reunión de Procedimiento Negociado											
Cierre del período de recepción de ofertas											
Apertura de ofertas 20/05/2025					◆						
Evaluación de ofertas											
Notificación de intención de adjudicar											
Plazo Suspensivo											
Solicitud de no objeción al financiador											
Entrega de documentación en original											
Adjudicación de ofertas											
Firma de Contrato											

Solicitud de Ofertas para Procedimiento Negociado
“Contratación de Consultoría para Capacitación” Proyecto de Transición Justa – Proyecto GIRSU BEI

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes a adquirirse:

A. Disposiciones Generales

El Contratante es: Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, República Argentina.

Mediante Procedimiento Negociado PN N° 01/2025 bajo Expte 1100-565-C-2024 “**Contratación de Consultoría para Capacitación**”

El financiador es el Banco Europeo de Inversiones a través del Préstamo Nro.: *BEI: Fi N°88098-Serapis N°2017-0224* y la Provincia de Jujuy.

Contexto

Como parte de las acciones propuestas por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático dentro del Proyecto GIRSU BEI a través del Plan de Transición Justa, se van a financiar una serie de emprendimientos económicos asociativos e individuales que permitan a las personas ex recuperadoras de basurales, que actualmente están en proceso de cierre ante la implementación de infraestructura que empieza a operar la gestión integral de los RSU, insertarse en el mercado laboral de autogestión económica hacia la recuperación de su medio de vida.

Esta operatoria da cumplimiento a las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Europeo de Inversiones, en especial la salvaguarda 6. Reasentamiento involuntario y Salvaguarda 7. Grupos vulnerables, pueblos indígenas y Género.

En ese marco, la capacitación requerida se centra en la temática del **Emprendedurismo**, destinado a la formación de nuevos emprendedores en diferentes rubros siendo los beneficiarios directos un grupo de personas ex recuperadoras de los basurales a cielo abierto de las localidades de Perico y Libertador General San Martín de la provincia de Jujuy.

En esos encuentros, también participará el Equipo de técnicos sociales que forman parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto GIRSU BEI, a fin de dejar capacidad instalada para luego poder realizar el seguimiento de los emprendimientos, que se realizará durante un determinado tiempo, con mediciones parciales.

El contenido y la metodología será entonces adaptada al perfil socio económico de las personas beneficiarias futuros emprendedores, pero al mismo tiempo se pretende contar con contenidos más específicos y ampliados para la capacitación de los técnicos del equipo de seguimiento.

Requisitos mínimos de la Consultoría:

Los requisitos mínimos solicitados para la evaluación de la oferta, son los siguientes:

Las capacitaciones deberán tener como mínimo 2 capacitadores conformados como equipo interdisciplinario: Un capacitador especializado en los aspectos de negocios, emprendedurismo, gestión de costos y mercado y el otro capacitador, en aspectos sociales como manejo de grupos vulnerables, gestión de conflictos, liderazgos y organización de equipos.

Los capacitadores deberán contar con:

más de 5 años de experiencia verificable en capacitación de emprendedurismo.

más de 5 años de experiencia verificable en proyectos trabajo social, preferentemente con experiencia en proyectos de gestión de residuos (no excluyente).

Las capacitaciones esperadas se llevarán a cabo durante un mes, previendo un encuentro semanal de 3 hs de duración cada uno, destinado a aproximadamente 15 personas ex recuperadoras de basurales y 4 técnicos de la UIP, por localidad. De manera independiente, en distintos días, se dictarán en las localidades de Perico, distante 35 km de San Salvador de Jujuy y Libertador General San Martín, distante 115 km de San Salvador de Jujuy, en sedes a determinar por el Promotor. Adicional a este mes, se incluirán 3 encuentros más de 2 hs de duración, destinados exclusivamente a los 4 técnicos participantes, que se realizarán en lugar a determinar por el Promotor

en San Salvador de Jujuy.

El siguiente cuadro resume lo solicitado en este Procedimiento:

CAPACITACIÓN EN EMPRENDEDURISMO

TIPO	DESTINATARIOS	LUGAR	CANTIDAD DE ENCUENTROS	FRECUENCIA
CAPACITACIÓN 1	30 personas ex recuperadoras de BCA	Perico y Libertador General San Martín	8 en total (4 en cada localidad)	semanal
	4 personas del Equipo Técnico Social de la UIP			
CAPACITACIÓN 2	4 personas del Equipo Técnico Social de la UIP	San Salvador de Jujuy	3	semanal

La temática de cada encuentro será definida por el oferente de acuerdo a su propuesta, pero a modo de orientación general, se sugieren los siguientes conceptos para la Capacitación en Emprendedurismo:

- Propósito y objetivos del proyecto
- Reconocimiento de habilidades y valoración de experiencias personales y de grupo
- Modelo de negocio
- Aplicación modelo simplificado de CANVAS
- Segmento de clientes y nichos de mercado
- Modelo económico: costos fijos y variables
- Propuesta de valor

Para los encuentros de Capacitación específicos destinados a técnicos, se proponen los siguientes temas:

- Sostenibilidad del emprendedurismo en el marco de la Economía popular
- Aspectos legales y contables
- Tipos de asociativismo
- Fuentes de financiamiento
- Indicadores de seguimiento y monitoreo

La metodología a utilizar será exclusivamente presencial, teniendo en cuenta que los objetivos que se persiguen son:

- Generar interés genuino
- Revalorizar su potencial y habilidades personales
- Propiciar la participación y el clima de confianza entre pares
- Integrar a los participantes más allá de su condición individual y base educativa formal

Asimismo, el oferente deberá incluir los materiales de la capacitación:

- Presentación de la capacitación
- Manual del capacitador
- Documentos de actividades
- Cronograma de la actividad.

Todas las temáticas deberán contar con respaldo bibliográfico para ser utilizado como soporte de clase, el cual permitirá fortalecer y ampliar los contenidos dados con mayor profundidad.

Calificación mínima del oferente

Para ser considerado calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, el oferente deberá:

No tener conflicto de interés. Los oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que forme parte de cualquiera de los procesos de adquisiciones o de los equipos de trabajo del promotor para este proyecto o haya sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Solicitud de Ofertas.

Demostrar que cuenta con 5 años de experiencia verificable al menos en 3 proyectos en Argentina que tengan impacto sobre grupos vulnerables¹.

Documentos que componen la oferta

- Programa general de Capacitación
- Programa específico, por encuentro o clase
- Documentación respaldatoria sobre antecedentes en actividades similares
- Presentación de los Formularios que forman parte de la oferta

Criterio de evaluación y Calificación

El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos mínimos de la consultoría, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Descripción del procedimiento de contratación

El Procedimiento Negociado permite la interacción del Promotor con los proveedores que participan, durante el tiempo de definición y preparación de ofertas, a través de Reuniones informativas y técnicas, como mínimo 1 y como máximo 3, en donde se ajustarán y concluirán las especificaciones y los requerimientos del Pliego en función del intercambio realizado.

Una vez recibidas las Ofertas y llevado a cabo la **Apertura de Ofertas** mediante acto público con presencia de Escribanía de Gobierno, Fiscalía de Estado y funcionarios de Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y GIRSU SE, labrándose el Acta correspondiente, se procederá a la **Evaluación de las ofertas**. A tales efectos, se nombrará una Comisión Evaluadora por Resolución Ministerial, quien deberá expedirse en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de apertura.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante puede, si lo estima necesario, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta; si lo hace, debe dar a los Oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso, información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente adjudicatario. Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Contratante en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato puede motivar el rechazo de su Oferta.

El Contratante transmitirá a cada Oferente, la **Notificación de la Intención de Adjudicar** el Contrato al Oferente seleccionado. La notificación de la intención de adjudicar el Contrato contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada,
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada,
- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y sus precios de Oferta como fueron leídos en

¹ Segun la definicion de " Grupo Vulnerables" de los estándares ambientales y sociales del Banco Europeo de Inversiones "Environmeltal and Social Handbook of EIB.

voz alta y conforme fueron evaluados,

(d) una declaración que contenga las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quién se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el punto c) de este párrafo ya revele la razón,

(e) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo, y

(f) instrucciones respecto de la manera de solicitar explicaciones y/o presentar una reclamación durante el Plazo Suspensivo.

El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del **Plazo Suspensivo** que comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Oferente la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles, durante el cual los oferentes pueden presentar sus reclamaciones, por escrito, dentro de los 3 primeros días del Período Suspensivo, a lo que el Comprador responderá también por escrito en un plazo no mayor de 3 días desde la fecha de presentación de la reclamación. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

Finalmente, el Comprador notificará por escrito al oferente seleccionado (de forma fehaciente) que su oferta ha sido aceptada. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación y habiendo concluido el plazo del período suspensivo, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de **Contrato** y las **Condiciones Especiales del Contrato**, cuyo modelo se incluye en anexos y tendrá hasta 10 días para la firma del mismo, una vez presentada la Póliza de Garantía de Contrato, en cumplimiento de la cláusula 18 de las CGC y de las CEC.

Sobre la Oferta

Los oferentes deberán considerar en su oferta los gastos de movilidad y viáticos de sus capacitadores. La oferta debe incluir la provisión del soporte informático (proyector, notebook, pantallas, accesorios, etc) y de librería (pizarrones, carpetines, útiles varios) que se usarán en cada clase.

Asimismo, el material de trabajo específico en formato físico y digital destinado a los recuperadores y a los técnicos, con distinto alcance de manera diferenciada.

Sólo se admitirá una única oferta por ítem por oferente y no se admitirá, ofertas alternativas y/o variantes.

La oferta deberá estar acompañada de documentación que respalte experiencia comprobable en actividades similares.

La moneda de oferta y pago estipulado en el Contrato será en pesos argentinos. Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación o ajuste por ningún motivo.

Se solicita Garantía de mantenimiento de oferta en la forma de Póliza de Caución por un monto equivalente al 2% del valor de la oferta cotizada, por un plazo de 120 días.

Presentación de las ofertas

Los oferentes **solo podrán presentar las ofertas de manera presencial**. La misma se hará en sobre cerrado con la leyenda:

“Contratación de Consultoría para Capacitación” Proyecto de Transición Justa – Proyecto GIRSU BEI

en dependencia del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, sito en calle República de Siria 147 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Las **Bases y condiciones** estipuladas en este documento se encuentran disponibles en la página del Ministerio, www.ambientejujuy.gob.ar y pueden ser consultadas y descargadas de manera libre y gratuita. Para asegurar los principios de concurrencia y transparencia que fija el Banco y las normativas que rigen al procedimiento, las consultas realizadas por un proveedor antes de la presentación de las ofertas, a través del correo electrónico oficial, serán respondidas por el mismo medio mediante **Circulares** que se incorporan a este documento de Solicitud de Ofertas y enviadas a todos los Proveedores que participen.

Para propósito de la **presentación de las ofertas**, la dirección del Comprador es:

Atención: *Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy*

Dirección: República de Siria N°147.

Correo Electrónico oficial: licitacionesgirsu@ambientejujuy.gob.ar

Sitio Web Oficial: www.ambientejujuy.gob.ar

Ciudad: San Salvador de Jujuy Código postal: 4600

País: Argentina

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: **20/05/2025**

Hora: **10:30 hs.**

La fecha de Apertura de Ofertas es:

Fecha: **20/05/2025**

Hora: **11 hs.**

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Procedimiento Negociado: “Contratación de Consultoría para Capacitación”

1. Nombre jurídico de la Consultora [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
3. País donde está registrado de la Empresa en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro de la Consultora: [indicar el año de registro]
5. Dirección legal de la Consultora en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica en el país donde está registrado]
6. Información del representante autorizado de Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Formulario de Información del Oferente completo y firmado.• Formulario de la Oferta completo y firmado.• Para personas jurídicas, Estatutos de la Sociedad o Registro de la consultora,• Para personas físicas, DNI del consultor y constancia de inscripción• Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.• Garantía de mantenimiento de oferta.• El Compromiso de Integridad firmado (incluido en anexos).• El Compromiso Social y Ambiental firmado (incluido en anexos).• Lista de precios de las capacitaciones conforme el modelo incluido en anexos.• Cronograma de capacitaciones.• Antecedentes.• Curriculum Vitae de los/las capacitadores/as• Documentos de la oferta

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Procedimiento Negociado: “Contratación de Consultoría para Capacitación”

A: Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a estos documentos de Solicitud de Oferta, incluso sus Enmiendas;
- (b) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Compromiso de Integridad y al Compromiso Social Ambiental incluidos como Anexos del presente;
- (c) Ofrecemos proveer la siguiente propuesta con estos Documentos de Solicitud de Ofertas y de acuerdo con el Cronograma establecido:
[indicar una descripción breve de la capacitación y servicios propuestos];
- (d) El precio total de nuestra oferta es: _____ [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de 120 días corridos a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 18 de las CGC;
- (h) No tenemos conflicto de intereses.
- (i) Nuestra consultora, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no está sujeta a sanciones financieras impuestas por la Unión Europea de conformidad con el artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Solicitud de Ofertas o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Oferente:¹ _____

Firma: _____ [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de _____ [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre:² _____ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

¹ En el caso de una Oferta presentada por una APCA, especificar el nombre de la APCA como Oferente.

² La persona que firma la Oferta debe tener el poder notarial emanado del Oferente para ser adjuntado a los Formularios de la Oferta.

Compromiso de Integridad

«Declaramos y garantizamos que ni nosotros ni nadie de nuestra empresa, incluidos sus directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, en su caso, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o con nuestra colaboración, ha incurrido ni incurrirá en ninguna Práctica Prohibida (como se define más adelante) en relación con el procedimiento de contratación pública o con la ejecución de cualquier obra o suministro de bienes o servicios para el contrato del **Procedimiento Negociado: “Contratación de Consultoría para Capacitación”** para el Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy (el «Contrato») y nos comprometemos a informarle de cualquier caso de Práctica Prohibida que llegara a nuestro conocimiento en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización que esté encargada de garantizar el cumplimiento de este Compromiso.

Asimismo, nos comprometemos a nombrar y mantener en su cargo todo el tiempo que dure el proceso de licitación y, si nuestra oferta es la adjudicataria del contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato, a un ejecutivo, que será una persona razonablemente satisfactoria para ustedes y a la que ustedes tendrán acceso pleno e inmediato, que tendrá asignado el deber de garantizar el cumplimiento de este Compromiso y gozará de las facultades necesarias a tal efecto.

Declaramos y garantizamos que ni nosotros ni nadie de nuestra empresa, incluidos sus directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, en su caso, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o con nuestra colaboración, i) está incluido en una lista de sancionados o está sujeto de cualquier otro modo a sanciones de la UE o de las Naciones Unidas; y ii) en relación con la ejecución de obras, el suministro de bienes o la prestación de servicios para el Contrato, contravendrá las sanciones de la UE o las Naciones Unidas. Nos comprometemos a informarle de cualquier caso que llegue a conocimiento de cualquier persona en nuestra organización que esté encargada de garantizar el cumplimiento de este Compromiso.

Si i) nosotros, o cualquiera de dichos directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiera sido declarado culpable por cualquier juzgado o tribunal o sancionado por cualquier autoridad de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso, o ii) cualquiera de dichos directores, empleados, agentes o un representante de un socio de una empresa conjunta, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo por el motivo de estar implicado en cualquier Práctica Prohibida, o iii) nosotros, o cualesquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiéramos sido excluidos o sancionados de cualquier otro modo por las Instituciones de la UE o por cualquier Banco Multilateral de Desarrollo destacado (p. ej., Grupo Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Banco Europeo de Inversiones o Banco Interamericano de Desarrollo) de participar en un procedimiento de contratación pública por haber incurrido en Prácticas Prohibidas, aportaremos detalles de tal condena, despido o cese, o exclusión a continuación, así como información detallada de las medidas que hemos tomado, o tomaremos, para velar porque esta compañía o cualquiera de sus directores, empleados o agentes no incurran en Prácticas Prohibidas en conexión con el Contrato [*aportar los detalles pertinentes*].

Entendemos que si el Banco Europeo de Inversiones (BEI) adopta una decisión de exclusión contra nosotros, no se nos podrá adjudicar ningún contrato que vaya a ser financiado por el BEI.

Otorgamos al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, al Banco Europeo de Inversiones y a los auditores designados por cualquiera de ellos, así como a cualquier autoridad o institución de la Unión Europea u organismo competente en virtud de la normativa de la Unión Europea, el derecho a inspeccionar y hacer copias de nuestros libros y registros y de los de todos nuestros subcontratistas en el marco del Contrato. Aceptamos conservar estos libros y registros generalmente de conformidad con la legislación vigente, pero en cualquier caso durante un plazo no inferior a seis años contado a partir de la fecha de la presentación de las ofertas y en el caso de que se nos adjudicara el Contrato, durante un plazo no inferior a seis años contado a partir de la fecha de la ejecución sustancial del Contrato”.

A efectos de este Compromiso, Práctica Prohibida tiene el significado previsto en la Política Antifraude del BEI³.

Nombre _____ En calidad de _____

Firmado

Debidamente autorizado para firmar el contrato en nombre y representación de

Fecha

³ Consulte las definiciones en la Política Antifraude del BEI (<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>).

Compromiso Social y Ambiental

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir –y a asegurarnos de que todos nuestros subcontratistas cumplan– todas las leyes y reglamentos laborales vigentes en el país de ejecución del contrato, así como todas las leyes y reglamentos nacionales y cualesquiera obligaciones dimanantes de los convenios internacionales y acuerdos multilaterales pertinentes en materia de protección del medio ambiente aplicables en el país de ejecución del contrato.

Normas laborales. Nos comprometemos igualmente a respetar los principios de los ocho convenios fundamentales de la OIT⁴ relativos a: trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación y libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva. Nos comprometemos a i) pagar salarios y prestaciones sociales y a observar las condiciones de trabajo (entre otras, las referentes a la duración de la jornada laboral y al número de días de vacaciones) no inferiores a los establecidos para la profesión o industria donde se realiza el trabajo; y ii) conservar registros completos y exactos de empleo de los trabajadores en el centro de trabajo.

Relaciones con los trabajadores. Por consiguiente, nos comprometemos a desarrollar y aplicar una política de recursos humanos y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados en el proyecto de acuerdo con la Norma 8 del Manual Ambiental y Social del BEI. Supervisaremos e informaremos regularmente de su aplicación al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, así como de cualesquiera medidas correctivas que se consideren necesarias en cada momento.

Salud, protección y seguridad públicas y laborales. Nos comprometemos a i) cumplir toda la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo vigente en el país de ejecución del contrato; ii) elaborar y aplicar los planes y sistemas de gestión en materia de seguridad y salud necesarios, de conformidad con las medidas definidas en el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGSE) del proyecto y las Directrices de la OIT⁵ relativas a los sistemas de gestión y la seguridad y la salud en el trabajo; iii) facilitar a los trabajadores contratados para el proyecto acceso a instalaciones higiénicas y seguras adecuadas, así como alojamientos conformes con las disposiciones de la Norma 9 del Manual Social y Ambiental del BEI a los trabajadores que viven en el lugar de trabajo; y iv) usar sistemas de gestión de la seguridad que se ajusten a las normas y los principios internacionales en materia de derechos humanos, si tales sistemas son necesarios para el proyecto.

Protección del medio ambiente Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente dentro y fuera del lugar de trabajo y a limitar las molestias a personas y bienes derivadas de la contaminación, el ruido, el tráfico y otros resultados de las operaciones. A tal efecto, las emisiones, vertidos en superficie y residuos de nuestras actividades cumplirán los límites, las especificaciones o estipulaciones definidas en las especificaciones técnicas y la normativa nacional e internacional aplicable en el país de ejecución del contrato.

Actuación social y ambiental. Nos comprometemos a i) remitir informes de seguimiento social y ambiental al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy; y ii) cumplir las medidas que se nos han asignado conforme están establecidas en las licencias ambientales y llevar a cabo cualesquiera acciones correctivas y preventivas establecidas en el informe anual de seguimiento social y ambiental. A tal efecto, desarrollaremos y pondremos en marcha un Sistema de Gestión Social y Ambiental acorde con el tamaño y la complejidad del Contrato y proporcionaremos al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de

⁴ <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

⁵ http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm

Jujuy información detallada de i) los planes y procedimientos, ii) las funciones y responsabilidades y iii) los informes de seguimiento y revisión correspondientes.

Declaramos que el precio que hemos ofrecido para este contrato incluye todos los costes relacionados con las obligaciones de actuación social y ambiental que nos corresponden en virtud de este contrato. Nos comprometemos a i) volver a evaluar, en consulta con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, cualesquiera cambios en el diseño del proyecto que puedan potencialmente causar impactos sociales o ambientales negativos; ii) trasladar al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy notificación escrita y puntual de cualesquiera riesgos o impactos sociales o ambientales imprevistos que surjan durante el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto no tenidos previamente en cuenta; y iii) en consulta con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, ajustar las medidas de mitigación y seguimiento social y ambiental conforme sea necesario para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones sociales y ambientales.

Personal para asuntos sociales y ambientales. Facilitaremos el seguimiento y supervisión permanente por parte de la autoridad contratante de nuestro cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales descritas anteriormente. A tal efecto, designaremos y mantendremos en plantilla hasta la finalización del contrato un Equipo de Gestión Social y Ambiental (cuya dotación en material y personal se ajustará al tamaño y la complejidad del Contrato) que será razonablemente satisfactorio para la Autoridad Contratante y al que la Autoridad Contratante tendrá acceso pleno e inmediato, y al que se habrán asignado los deberes y conferido los poderes necesarios para garantizar el cumplimiento de este Compromiso Social y Ambiental.

Otorgamos a la Autoridad Contratante y al BEI, así como a los auditores nombrados por cualquiera de ellos, el derecho a inspeccionar todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos sociales y ambientales del contrato en vigor, al igual que todos los de nuestros subcontratistas.

Nombre _____ En calidad de _____

Firmado

Debidamente autorizado para firmar el contrato en nombre y representación de

Fecha

Lista de Precios de la Capacitación en: _____

							Fecha: _____
País del Comprador			Moneda de conformidad				
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Item	Descripción de la capacitación	Cantidad de encuentros	Temática	Precio unitario neto gravado	Precio total neto (Col. 3 x 5)	Impuestos	Precio Total (Col. 6+7)
[indicar No. de Item]	[indicar nombre de los temas de la capacitación ofertada]	[indicar la cantidad de encuentros por tema]	[Especificar la temática por encuentro]	[indicar precio unitario por encuentro]	[indicar precio total]	[indicar impuestos sobre el servicio ofrecido pagaderos por encuentro si el Contrato es adjudicado]	[indicar precio total por encuentro con Impuestos]
Precio Total							

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo]

Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta]

Fecha [Indicar Fecha]

NOTA: En la columna 8 se deben determinar la naturaleza y porcentaje a aplicar de los impuestos que correspondieren

Cronograma de Capacitación

Nro. de Encuentro	Descripción	Destinatarios	Localidad	Capacitadores	Cantidad de horas
[indicar número de encuentro)	[indicar temática del encuentro]	[indicar el número y tipo de destinatarios, según SDO]	(indicar el lugar de dictado de la capacitación, por encuentro)	(Indicar nombre y profesión del/la capacitador/a)	(Indicar cantidad de horas de cada encuentro)

NOTA:

Esta planilla debe reflejar la cantidad total de encuentros y su especificación.

Condiciones Generales del Contrato**Índice de Cláusulas**

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Prácticas Prohibidas
4. Interpretación
5. Idioma
6. Asociación en Participación o Consorcio
7. Elegibilidad
8. Notificaciones
9. Ley Aplicable
10. Solución de Controversias
11. Inspecciones y Auditorias
12. Alcance de los Suministros
13. Entrega y Documentos
14. Responsabilidades del Proveedor
15. Precio del Contrato
16. Condiciones de Pago
17. Impuestos y Derechos
18. Garantía Cumplimiento
19. Derechos de Autor
20. Confidencialidad de la Información
21. Subcontratación
22. Especificaciones y Normas
23. Embalaje y Documentos
24. Seguros
25. Transporte
26. Inspecciones y Pruebas
27. Liquidación por Daños y Perjuicios
28. Garantía de los Bienes
29. Indemnización por Derechos de Patente
30. Limitación de Responsabilidad
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones
32. Fuerza Mayor
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
34. Prórroga de los Plazos
35. Terminación
36. Cesión
37. Restricciones a la Exportación

Condiciones Generales del Contrato**1. Definiciones**

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "Banco" o "BEI" significan Banco Europeo de Inversiones.;
 - (b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los servicios de consultoría que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato y de los documentos de solicitud de oferta que la componen.
 - (i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
 - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de

cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.

Las prácticas prohibidas comprenden:

- a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la

investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco (y cualquier institución de la Comunidad Europea que tuviese competencia en la materia) y los derechos de auditoría.

- 3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4. Interpretación

- 4.1 N/A.

- 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

- 4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

- 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

- 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.
- 7.2 Todos los Servicios a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 8.3 El plazo de respuesta de cualquier notificación entre las partes será de 10 días corridos. Transcurrido dicho plazo, las notificaciones se considerarán aceptadas.
- 9. Ley Aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10. Solución de Controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
- 11. Inspecciones y Auditorías**
- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco (y cualquier institución de la Comunidad Europea que tuviese competencia en la materia) y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco (y cualquier institución de la Comunidad Europea que tuviese competencia en la materia), si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco, de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula

	11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato.
12. Alcance de los Suministros	12.1 Los Servicios serán suministrados según lo estipulado en los TDR Términos de Referencia del SDO.
13. Entrega y Documentos	13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Servicios se realizará de acuerdo con el Cronograma de Cumplimiento indicado. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC .
14. Responsabilidades del Proveedor	14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
15. Precio del Contrato	15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Servicios proporcionados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC .
16. Condiciones de Pago	16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC . 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 16.3 El proveedor solo podrá emitir la factura correspondiente contra la aceptación del comprador de la solicitud de pago. 16.4 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder los sesenta (60) días desde la fecha de facturación. 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC , el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC , por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
17. Impuestos y Derechos	

- 17.2 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.
- 18. Garantía Cumplimiento**
- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes diez (10) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 19. Derechos de Autor**
- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales contenido datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 20. Confidencialidad de la Información**
- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución

del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
 - 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
 - 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
 - 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.
- 21. Subcontratación**
- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
 - 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas	22.1	Especificaciones Técnicas y Planos
	(a)	Los Servicios proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones y a las normas estipuladas en el SDO y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
	(b)	El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
	(c)	Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.
23. Embalaje y Documentos	23.1	El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
	23.2	El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
24. Seguros	24.1	A menos que se disponga otra cosa en las CEC , los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables o según se disponga en las CEC .

- 25. Transporte**
- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 26. Inspecciones y Pruebas**
- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las

- modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 27. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.
- 28. Garantía de los Bienes**
- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 29. Indemnización por Derechos de Patente**
- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.
- Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
- 30. Limitación de Responsabilidad**
- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
- 31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido

tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Estado Nacional en su capacidad soberana en el territorio nacional, actos del Comprador en su capacidad soberana en el territorio provincial, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá en cualquier momento, previa no objeción del Banco, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 34. Prórroga de los Plazos**
- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.
- 35. Terminación**
- 35.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones

que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación e Importación	<p>37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación e importación, cualquier restricción de exportación o importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación e importación en el país del Comprador de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.</p>
---	--

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: <i>la República Argentina</i>
CGC 1.1(j)	El comprador es: Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, República Argentina.
CGC 1.1(k)	No Aplica
CGC 1.1(o)	El “Sitio del Proyecto” o “Lugar de Destino Final” de la prestación del servicio es: <i>el lugar indicado en el cuadro síntesis de Solicitud de Ofertas</i> .
CGC 4.2 (b)	No Aplica.
CGC 5.1	El idioma será: <i>español</i> .
CGC 8.1	<p>Las notificaciones se podrán efectuar mediante correo electrónico.</p> <p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <i>Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy</i></p> <p>Préstamo: <i>BEI: Fi N°88098-Serapis N°2017-0224</i></p> <p>Dirección postal: <i>República de Siria N°147</i></p> <p>Ciudad: <i>San Salvador de Jujuy</i></p> <p>Código postal: <i>4600</i></p> <p>País: <i>República Argentina</i></p> <p>Teléfono: <i>+54 388 424 9261</i></p> <p>Dirección electrónica: <u>coor.uip.proy.bei@gmail.com</u></p>
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: la República Argentina.
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>el Reglamento del Tribunal Arbitral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.</p>
	<p>(ii) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</p> <p>Toda controversia, reclamo que surja de este contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, las partes deberán acudir a la competencia de la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Pcia. De Jujuy, renunciando en este acto a cualquier otra Ley y/u otro fuero que pudiera corresponder.</p>

CGC 15.1	Los precios de los Servicios suministrados <i>no serán</i> ajustables.
CGC 16.1	<p>Salvo que se explice lo contrario, por normativa bancaria vigente, los pagos se efectuarán en pesos argentinos.</p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de los Bienes suministrados se efectuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Anticipo: El 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato se pagará luego de la firma del mismo, contra presentación del Plan de uso del anticipo o en otra forma que el Comprador considere aceptable. (ii) Contra finalización de las capacitaciones: El 90 % (noventa por ciento) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 13 de las CGC, siendo el Acta de Conformidad de Servicios prestados expedida por el Comprador el instrumento que habilita el pago a partir de su fecha de confección.
CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 60 días corridos a partir de la autorización de pago.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la informada por el Banco de la Nación Argentina para el Descuento de Documentos correspondiente al primer día hábil del mes en el que comience la mora.</p>
CGC 18.1	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato.</p>

CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>Póliza de Seguro de Caución</i> . Tal Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en <i>las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato</i> .
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a los veintiocho (28) días de la finalización del período de validez de la Garantía de los Bienes como se define en la cláusula CEC 28.1.
CGC 21	El proveedor podrá subcontratar hasta un límite del 30% contrato.
CGC 23	No Aplica.
CGC 24.1	<p>Será de total responsabilidad del Proveedor la contratación del seguro por los servicios de consultoría y capacitación, in-itinere y en el lugar de las capacitaciones (definido como Sitio del Proyecto) dispuesto en la CGC 1.1 (o) y en la Sección VI de estos Documentos.</p> <p>Valor asegurado: 110% del valor de la mercadería según contrato.</p> <p>En el caso de los bienes a ser importados, el seguro deberá cumplir en todos los casos con las siguientes condiciones:</p> <p>Cobertura mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contra todo riesgo de pérdida y/o daños materiales por cualquier causa externa, depósito a depósito, - Robo, ratería y falta de entrega, - Guerra y huelga. - Cobertura automática en aduana y/o depósito fiscal hasta un máximo de sesenta (60) días. <p>Cláusula de eximición de responsabilidad al transportista terrestre para los tránsitos complementarios desde puerto/aeropuerto de llegada en la República Argentina hasta el depósito final del asegurado.</p>
CGC 25.1	No aplica.
CGC 26	No aplica.
CGC 27.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>dos por mil (0,2%) por día de retraso</i>.</p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>quince por ciento (15 %)</i>.</p>
CGC 28	No aplica.
CGC 37	No aplica.

Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio de Contrato
2. Compromiso de Integridad
3. Compromiso Social y Ambiental
4. Garantía de Cumplimiento (Póliza de Seguro de Caución)

Convenio de Contrato

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: número] de [indicar: mes] de [indicar: año].

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de {indicar el nombre del país del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del país del Comprador}] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y

- (2) [indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios y el código de identificación del proceso] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y] (en adelante denominado “Precio del Contrato”), el cual se conforma de la siguiente manera:

Nº	Descripción del servicio	Cantidad de clases	Precio unitario Neto gravado	IVA	Precio Total con Impuestos	Fecha de prestación
	[completar título de la capacitación]					

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) El Compromiso de Integridad y el Compromiso Social y Ambiental adjuntos en anexo;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Términos de Referencia
- (e) La oferta del Proveedor, la Lista de Precios originales y el Cronograma;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- (g) *[Aregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *la República Argentina* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Anexo**Compromiso de Integridad**

«Declaramos y garantizamos que ni nosotros ni nadie de nuestra empresa, incluidos sus directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, en su caso, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o con nuestra colaboración, ha incurrido ni incurrirá en ninguna Práctica Prohibida (como se define más adelante) en relación con el procedimiento de contratación pública o con la ejecución de cualquier obra o suministro de bienes o servicios para el contrato para la “Contratación de Consultoría para Capacitación - Proyecto de Transición Justa” para el Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jujuy (el «Contrato») y nos comprometemos a informarle de cualquier caso de Práctica Prohibida que llegara a nuestro conocimiento en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización que esté encargada de garantizar el cumplimiento de este Compromiso.

Asimismo, nos comprometemos a nombrar y mantener en su cargo todo el tiempo que dure el proceso de licitación y, si nuestra oferta es la adjudicataria del contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato, a un ejecutivo, que será una persona razonablemente satisfactoria para ustedes y a la que ustedes tendrán acceso pleno e inmediato, que tendrá asignado el deber de garantizar el cumplimiento de este Compromiso y gozará de las facultades necesarias a tal efecto.

Declaramos y garantizamos que ni nosotros ni nadie de nuestra empresa, incluidos sus directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, en su caso, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o con nuestra colaboración, i) está incluido en una lista de sancionados o está sujeto de cualquier otro modo a sanciones de la UE o de las Naciones Unidas; y ii) en relación con la ejecución de obras, el suministro de bienes o la prestación de servicios para el Contrato, contravendrá las sanciones de la UE o las Naciones Unidas. Nos comprometemos a informarle de cualquier caso que llegue a conocimiento de cualquier persona en nuestra organización que esté encargada de garantizar el cumplimiento de este Compromiso.

Si i) nosotros, o cualquiera de dichos directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiera sido declarado culpable por cualquier juzgado o tribunal o sancionado por cualquier autoridad de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso, o ii) cualquiera de dichos directores, empleados, agentes o un representante de un socio de una empresa conjunta, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo por el motivo de estar implicado en cualquier Práctica Prohibida, o iii) nosotros, o cualesquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiéramos sido excluidos o sancionados de cualquier otro modo por las Instituciones de la UE o por cualquier Banco Multilateral de Desarrollo destacado (p. ej., Grupo Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Banco Europeo de Inversiones o Banco Interamericano de Desarrollo) de participar en un procedimiento de contratación pública por haber incurrido en Prácticas Prohibidas, aportaremos detalles de tal condena, despido o cese, o exclusión a continuación, así como información detallada de las medidas que hemos tomado, o tomaremos, para velar porque esta compañía o cualquiera de sus directores, empleados o agentes no incurran en Prácticas Prohibidas en conexión con el Contrato *[aportar los detalles pertinentes]*.

Entendemos que si el Banco Europeo de Inversiones (BEI) adopta una decisión de exclusión contra nosotros, no se nos podrá adjudicar ningún contrato que vaya a ser financiado por el BEI.

Otorgamos al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, al Banco Europeo de Inversiones y a los auditores designados por cualquiera de ellos, así como a cualquier autoridad o institución de la Unión Europea u organismo competente en virtud de la normativa de la Unión Europea, el derecho a inspeccionar y hacer copias de nuestros libros y registros y de los de todos nuestros subcontratistas en el marco

del Contrato. Aceptamos conservar estos libros y registros generalmente de conformidad con la legislación vigente, pero en cualquier caso durante un plazo no inferior a seis años contado a partir de la fecha de la presentación de las ofertas y en el caso de que se nos adjudicara el Contrato, durante un plazo no inferior a seis años contado a partir de la fecha de la ejecución sustancial del Contrato”.

A efectos de este Compromiso, Práctica Prohibida tiene el significado previsto en la Política Antifraude del BEI⁶.

Nombre _____ En calidad de _____

Firmado

Debidamente autorizado para firmar el contrato en nombre y representación de

Fecha

⁶ Consulte las definiciones en la Política Antifraude del BEI (<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>).

Compromiso Social y Ambiental

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir –y a asegurarnos de que todos nuestros subcontratistas cumplan– todas las leyes y reglamentos laborales vigentes en el país de ejecución del contrato, así como todas las leyes y reglamentos nacionales y cualesquiera obligaciones dimanantes de los convenios internacionales y acuerdos multilaterales pertinentes en materia de protección del medio ambiente aplicables en el país de ejecución del contrato.

Normas laborales. Nos comprometemos igualmente a respetar los principios de los ocho convenios fundamentales de la OIT⁷ relativos a: trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación y libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva. Nos comprometemos a i) pagar salarios y prestaciones sociales y a observar las condiciones de trabajo (entre otras, las referentes a la duración de la jornada laboral y al número de días de vacaciones) no inferiores a los establecidos para la profesión o industria donde se realiza el trabajo; y ii) conservar registros completos y exactos de empleo de los trabajadores en el centro de trabajo.

Relaciones con los trabajadores. Por consiguiente, nos comprometemos a desarrollar y aplicar una política de recursos humanos y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados en el proyecto de acuerdo con la Norma 8 del Manual Ambiental y Social del BEI. Supervisaremos e informaremos regularmente de su aplicación al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, así como de cualesquiera medidas correctivas que se consideren necesarias en cada momento.

Salud, protección y seguridad públicas y laborales. Nos comprometemos a i) cumplir toda la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo vigente en el país de ejecución del contrato; ii) elaborar y aplicar los planes y sistemas de gestión en materia de seguridad y salud necesarios, de conformidad con las medidas definidas en el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGSE) del proyecto y las Directrices de la OIT⁸ relativas a los sistemas de gestión y la seguridad y la salud en el trabajo; iii) facilitar a los trabajadores contratados para el proyecto acceso a instalaciones higiénicas y seguras adecuadas, así como alojamientos conformes con las disposiciones de la Norma 9 del Manual Social y Ambiental del BEI a los trabajadores que viven en el lugar de trabajo; y iv) usar sistemas de gestión de la seguridad que se ajusten a las normas y los principios internacionales en materia de derechos humanos, si tales sistemas son necesarios para el proyecto.

Protección del medio ambiente Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente dentro y fuera del lugar de trabajo y a limitar las molestias a personas y bienes derivadas de la contaminación, el ruido, el tráfico y otros resultados de las operaciones. A tal efecto, las emisiones, vertidos en superficie y residuos de nuestras actividades cumplirán los límites, las especificaciones o estipulaciones definidas en las especificaciones técnicas y la normativa nacional e internacional aplicable en el país de ejecución del contrato.

Actuación social y ambiental. Nos comprometemos a i) remitir informes de seguimiento social y ambiental al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy; y ii) cumplir las medidas que se nos han asignado conforme están establecidas en las licencias ambientales y llevar a cabo cualesquiera acciones correctivas y preventivas establecidas en el informe anual de seguimiento social y ambiental. A tal efecto, desarrollaremos y pondremos en marcha un Sistema de Gestión Social y Ambiental acorde con el tamaño y la complejidad del Contrato y proporcionaremos al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy información detallada de i) los planes y procedimientos, ii) las funciones y responsabilidades y iii) los informes de seguimiento y revisión correspondientes.

Declaramos que el precio que hemos ofrecido para este contrato incluye todos los costes relacionados con las obligaciones de actuación social y ambiental que nos corresponden en virtud de este contrato. Nos comprometemos

⁷ <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

⁸ http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm

a i) volver a evaluar, en consulta con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, cualesquiera cambios en el diseño del proyecto que puedan potencialmente causar impactos sociales o ambientales negativos; ii) trasladar al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy notificación escrita y puntual de cualesquiera riesgos o impactos sociales o ambientales imprevistos que surjan durante el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto no tenidos previamente en cuenta; y iii) en consulta con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Jujuy, ajustar las medidas de mitigación y seguimiento social y ambiental conforme sea necesario para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones sociales y ambientales.

Personal para asuntos sociales y ambientales. Facilitaremos el seguimiento y supervisión permanente por parte de la autoridad contratante de nuestro cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales descritas anteriormente. A tal efecto, designaremos y mantendremos en plantilla hasta la finalización del contrato un Equipo de Gestión Social y Ambiental (cuya dotación en material y personal se ajustará al tamaño y la complejidad del Contrato) que será razonablemente satisfactorio para la Autoridad Contratante y al que la Autoridad Contratante tendrá acceso pleno e inmediato, y al que se habrán asignado los deberes y conferido los poderes necesarios para garantizar el cumplimiento de este Compromiso Social y Ambiental.

Otorgamos a la Autoridad Contratante y al BEI, así como a los auditores nombrados por cualquiera de ellos, el derecho a inspeccionar todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos sociales y ambientales del contrato en vigor, al igual que todos los de nuestros subcontratistas.

Nombre _____ En calidad de _____

Firmado

Debidamente autorizado para firmar el contrato en nombre y representación de

Fecha

Garantía de Cumplimiento (Póliza de Seguro de Caución)

PÓLIZA Nº [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el **nombre de la Compañía Aseguradora**], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio**], en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales¹¹ que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: [indicar el **Nombre del Comprador**], EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el **Domicilio del Comprador**] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Oferente] EL TOMADOR, con domicilio en [indicar el **domicilio del Oferente**] por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Licitación [indicar nombre y número del Llamado a Licitación]

Contrato [indicar nombre y número del Contrato]

Préstamo Nro.: BEI: Fi N°88098-Serapis N°2017- 0224

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre.

Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el **domicilio**]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza]

Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:

(Firma)

(Firma)

¹¹Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Fecha: _____

en calidad de: [indicar: **cargo u otra designación apropiada**]

Sello de la Compañía Aseguradora

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución Nº.....”